

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2024

Vistos los autos: "Maycar S.A. c/ Entre Ríos, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y repetición"; CSJ 2901/2021 "Sancor Cooperativas Unidas Limitada c/ Entre Ríos, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad - repetición"; CSJ 2897/2021 Sancor Cooperativas Unidas Limitada c/ Chaco, Provincia del s/ acción declarativa de inconstitucionalidad - repetición"; CSJ 1893/2020 "Industrias John Deere Argentina S.A. c/ Entre Ríos, Provincia de s/ repetición"; CSJ 1084/2019 "Sherwin-Williams Argentina Industrial y Comercial S.A. c/ Santa Fe, Provincia de s/ acción declarativa de certeza e inconstitucionalidad - repetición"; CSJ 270/2018 "Mastellone Hermanos S.A. c/ Córdoba, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y repetición"; CSJ 2900/2021 "Sancor Cooperativas Unidas Limitada c/ Corrientes, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad - repetición"; CSJ 2902/2021 "Sancor Cooperativas Unidas Limitada c/ Salta, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad - repetición"; CSJ 1892/2020 "Industrias John Deere Argentina S.A. c/ Córdoba, Provincia de s/ repetición"; CSJ 1570/2018 "Alpargatas S.A.I.C. c/ Jujuy, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y repetición"; CSJ 1899/2018 "Alpargatas S.A.I.C. c/ Neuquén, Provincia del s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y repetición"; CSJ 978/2022 "Acindar Industria Argentina de Aceros S.A. c/ Entre Ríos, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y repetición"; CSJ 1894/2020 "Industrias John Deere Argentina S.A. c/ Chaco, Provincia del s/ repetición"; CSJ 228/2018 "Frigorífico Gorina S.A.I.C. c/ Mendoza, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y repetición"; CSJ 2464/2018 "Roemmers S.A.I.C.F. c/ Corrientes, Provincia de s/ acción de repetición"; CSJ

2581/2018 "Bimbo de Argentina S.A. c/ Córdoba, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y repetición"; CSJ 2703/2017 "AMX Argentina S.A. c/ Santa Fe, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y repetición"; CSJ 986/2018 "Fimaco Sociedad Anónima c/ Córdoba, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y repetición"; CSJ 2108/2018 "Laboratorios Andrómaco S.A.I.C.I. c/ Santa Fe, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y repetición"; CSJ 2672/2017 "Gador S.A. c/ Santa Fe, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y repetición"; CSJ 2316/2016 "SNA-E (Argentina) S.R.L. c/ Córdoba , Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y repetición"; CSJ 1609/2016 "Industrias Erca S.A. c/ Córdoba, Provincia de s/ acción declarativa de certeza"; CSJ 1566/2018 "Alpargatas S.A.I.C. c/ San Juan, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y repetición"; CSJ 1579/2019 "Garro Fabril S.A. c/ Córdoba, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y repetición"; CSJ 411/2018 "Dass Argentina S.R.L. c/ Tucumán, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y repetición"; CSJ 985/2018 "Fimaco S.A. c/ Buenos Aires, Provincia de s/ acción de inconstitucionalidad y repetición"; CSJ 2892/2019 "Autosal S.A. c/ Buenos Aires, Provincia de s/ repetición"; CSJ 413/2018 "Dass Argentina S.R.L. c/ Buenos Aires, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y repetición"; CSJ 2650/2018 "Laboratorio Cuenca S.A. c/ Córdoba, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y repetición"; CSJ 2898/2021 "Sancor Cooperativas Unidas Limitada c/ Chubut, Provincia del s/ acción declarativa de inconstitucionalidad - repetición"; CSJ 377/2018 "Johnson Acero S.A Industrial y Comercial c/ Córdoba, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y repetición"; CSJ 412/2018 Dass Argentina S.R.L. c/

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Mendoza, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y repetición"; CSJ 312/2020 "Pla S.A. c/ Córdoba, Provincia de s/ acción de repetición"; CSJ 2521/2018 "Acindar Industria Argentina de Aceros Sociedad Anónima c/ Mendoza, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y repetición"; CSJ 1900/2018 "Alpargatas S.A.I.C. c/ Mendoza, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y repetición"; CSJ 2110/2018 "Laboratorios Andrómaco S.A.I.C.I. c/ Córdoba, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y repetición"; CSJ 2465/2018 "Roemmers S .A.I.C.F. c/ Santa Fe, Provincia de s/ acción de repetición"; CSJ 1091/2018 "Fimaco Sociedad Anónima c/ Entre Ríos, Provincia s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y repetición"; CSJ 1404/2017 "Cabrales S.A. c/ Córdoba, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y repetición"; CSJ 549/2018 "Plastar San Luis S.A. c/ Buenos Aires, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y repetición"; CSJ 1890/2020 "Industrias John Deere Argentina S.A. c/ Buenos Aires, Provincia de s/ repetición"; CSJ 1147/2020 "Compañía Regional Aceros Forjados Mercedes S. A. (CRAFMSA) c/ Córdoba, Provincia de s/ acción declarativa de certeza y repetición".

Considerando:

Que las presentes causas corresponden a la competencia originaria del Tribunal, de conformidad con lo decidido en el precedente publicado en Fallos: 329:3890 y en las causas CSJ 230/2011 (47-E)/CS1 "ENOD S.A. c/ Buenos Aires, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad" y CSJ 47/2012 (48 -A)/CS1 "Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. c/ Buenos Aires, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad", sentencias del 22 y 28 de agosto de 2012, sustancialmente análogas, entre otras, a cuyos

fundamentos y conclusiones corresponde remitir en razón de brevedad y con el propósito de evitar reiteraciones innecesarias.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se resuelve: I. Declarar que las presentes causas corresponden a la competencia originaria de esta Corte, prevista en el artículo 117 de la Constitución Nacional. II. Correr traslado de la demanda interpuesta a cada una de las provincias demandadas, la que se sustanciará por la vía del proceso ordinario, por el plazo de sesenta (60) días (artículos 319, 322 y 338 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Para su comunicación a los señores gobernadores y a los señores Fiscales de Estado en los términos del artículo 341 del código adjetivo, líbrense los oficios pertinentes, al señor juez federal que corresponda. Notifíquese y comuníquese a la Procuración General de la Nación.